

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

El expediente N° 02556-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo Resolución 212/00 del Consejo Superior que por su artículo 1º declara el estado de alerta presupuestaria en todo el ámbito de la UNPA hasta el 31 de diciembre de 2001; por el artículo 2º recomienda la estricta aplicación de las prescripciones establecidas en las Resoluciones 401-R-00 y 091-CS-00 al momento de designar, contratar, redesignar o recontratar personal docente o del cuerpo de administración y apoyo, por su artículo 3º establece que para la designación de personal docente deberán ponderarse las necesidades de la totalidad del periodo académico y respetar las siguientes prioridades: 1) designaciones en dedicación simple para cubrir todas las asignaturas sin profesor; 2) designaciones en dedicación simple para reforzar el servicio docente en cátedras o comisiones muy numerosas; 3) designaciones en dedicación simple para formar recursos humanos en las asignaturas a cargo de profesores viajeros; 4) designaciones en dedicación simple, parcial o completa para consolidar o reforzar áreas en temáticas referentes a la investigación y a las consecuentes actividades de extensión, debiendo tenerse en cuenta que solo podrá designarse en dedicación completa a aquellos docentes que actualmente participan en el programa de incentivos a los docentes investigadores y que además acrediten al menos un año de actividad continuada en dicho programa; por su artículo 4º se establece que para la designación, contratación o renovación de contrato de agentes del cuerpo de administración y apoyo deberá considerarse como prioridad absoluta, el cubrimiento con personal idóneo y capacitado de los puestos de trabajo que garanticen, a criterio de la Secretaría de Hacienda y Administración, General Académica y de Planeamiento, el funcionamiento permanente y actualizado de los sistemas de información SIPEFCO, COMECHINGONES, PAMPA, etc; y por su artículo 5º establece que en el caso de que alguna unidad de gestión haya comprometido el 90% de su presupuesto de gastos en personal, será requisito contar, además de lo establecido en las Resoluciones 401-R-00 y 091-CS-00 con informe sobre la existencia de crédito librado por la Secretaría de Hacienda y Administración;

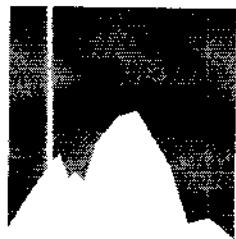
Que el acto administrativo dictado en violación a la ley aplicable deviene en nulo de nulidad absoluta e insanable, conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley inciso b) 19549, siendo asimismo un requisito esencial de todo acto administrativo su sustentación en el derecho aplicable (7º inciso b) Ley 19549);

Que conforme a la normativa citada, la designación, redesignación, contratación o renovación de contratación, de personal docente o administrativo, efectuada en violación a las prioridades y criterios establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución 212-CS-00 torna el acto de designación en nulo de nulidad absoluta;

Que se estima asimismo pertinente, dejar expresamente establecido que se encuentran viciadas de nulidad conforme al artículo 14 de la Ley de Procedimientos administrativos, las designaciones, renovación de designaciones, contrataciones, renovación de designaciones de personal docente o de administración y apoyo efectuadas en violación a las prioridades y criterios establecidos por los artículos 3º y 4º de la Resolución 212-CS-00;

Que resulta necesario garantizar, en función de los recursos presupuestarios disponibles, el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del programa FOMEC, a saber: radicación de docentes calificados, e incremento de dedicación para los docentes de la UNPA que hayan concluido estudios de posgrado;

ES COPIA



Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que las designaciones, renovación de designaciones, contrataciones o renovación de contrataciones de personal docente o de administración y apoyo efectuadas en violación a las prioridades y criterios establecidos por los artículos 3º y 4º de la Resolución 212-CS-00, son nulas en los términos del artículo 14 de la Ley 19549.

ARTICULO 2º: ESTABLECER como primera prioridad en el marco de lo prescripto en el Artículo 3º inciso 4) de la Resolución 212-CS-00, las designaciones en dedicación completa relativas al Programa FOMEC, correspondientes a la radicación de docentes calificados, e incremento de dedicación para los docentes de la UNPA que hayan concluído estudios de posgrado mediante becas del citado Programa.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 017

ES COPIA